BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD 30-07-2021 10:08:05
Al Contestar Cite Este Nr.: 2021IE20978-O1 Fol:0 Anex:0 Rec:1
ORIGEN: 041000.DIRECCION DE PLANEACION SECTORIAL - N-
DESTINO: 040000.SUBSECRETARIA DE PLANEACION Y GESTIO
TRAMITE: MEMORANDO-RESPUESTA
ASUNTO: INSCRIPCIÓN Y REGISTRO PROYECTO EN EL BPP -S

041000

MEMORANDO

PARA: YIYOLA YAMILE PEÑA RIOS
Subsecretaria de Planeación y Gestión Sectorial (E)

DE: DIRECTORA DE PLANEACIÓN SECTORIAL

ASUNTO: Inscripción y registro proyecto en el BPP – Subredes

En respuesta a la solicitud de Inscripción y registro de proyectos en el Banco de Programas y Proyectos de las Subredes, según radicado: R 2021IE20643 de 28-07-2021 del Proyecto "*Mejoramiento del sistema de información dinámica gerencial hospitalaria en sus componentes asistenciales, administrativos y financieros*", me permito informarle que, con base en el concepto técnico favorable expedido por la Dirección de Infraestructura y Tecnología, se procede a efectuar el correspondiente registro en el BPP según el siguiente detalle:

- Proyecto "*Mejoramiento del sistema de información dinámica gerencial hospitalaria en sus componentes asistenciales, administrativos y financieros*" en el Banco de Programas y Proyecto BPP con el No. 2021 22 02 03 04 38 del 30-07-2021. El valor del proyecto para la vigencia 2021 es de **$698.445.000**, presentado por las Subredes Integradas de Servicios ESE: Sur, Centro Oriente y Sur Occidente el valor de **$232.815.000** para cada una.

De acuerdo con la competencia delegada a la Dirección de Planeación Sectorial y sin perjuicio del análisis y seguimiento que deben efectuar las Entidades y Subredes involucradas en la ejecución del proyecto, el registro en el Banco de Programas y Proyectos BPP de las Subredes, hace referencia a los aspectos descritos en cada uno de los documentos de los proyectos que fueron presentados por la Dirección de Infraestructura y Tecnología, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12. parágrafo 1 del Decreto Distrital 449 de 1999.

Por último, es importante señalar, que el cumplimiento de lo establecido en las normas y la observancia de los procedimientos legales y presupuestales a que haya lugar para la ejecución y destinación de los recursos que financian este proyecto serán responsabilidad y competencia exclusiva del ejecutor del proyecto.

Cordial saludo,

CRISTINA DE LOS ÀNGELES LOSADA FORERO

Copia: 042000 y 043000

- Luis Fernando Pineda Ávila – Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. Carrera 20 No. 47B – 35 sur Bogotá, D.C.
- Omar Benigno Perilla Ballesteros - Gerente – Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. Calle 9 No. 39- 46 Bogotá, D.C.
- Gloria Liliana Martínez Merizalde Gerente -Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. Diagonal 34 No. 5- 43 Bogotá, D.C.

Elaboró: Yolanda Valderrama